ADENDA N° 01

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRAS PÚBLICAS

La Gobernación de Guairá, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en las calles General Díaz y San Roque González de la ciudad de Villarrica, representado en este acto por el gobernador, **Don Rodolfo Friedmann Alfaro**, con C.I. N° 1.009.116 y la firma Constructora Pereira Thalmann S.R.L., a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** con domicilio en la calle Víctor Cáceres N° 409 de la ciudad de San Lorenzo, representada por el **Ing. Juan José Pereira Thalmann,** con C.I. N° 524.871, de común acuerdo convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio de los servicios adjudicados a la **CONTRATISTA** en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 06/2013, llevado adelante por la **CONTRATANTE**, cuya provisión fuera adjudicada por Resolución N° 410/2012 de fecha 25 de noviembre de 2013. Se deja constancia que el presente convenio Modificatorio se formaliza en atención a las necesidades emergentes con posterioridad a la suscripción del contrato cuyas necesidades se incrementan y al amparo de lo previsto en el Art. 62 y concordantes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se señala al efecto de la formalización del presente "Convenio Modificatorio", que en fecha 25 de noviembre de 2013, la **CONTRATANTE** adjudicó a la **CONTRATISTA** la Remodelación del Parque del Guairá, por la suma global de Guaraníes Dos mil seiscientos treinta millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y nueve (G. 2.630.107.649) y que el monto total que se incrementa por este acto, asciende a la suma de **GUARANIES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (Gs. 519.875.000)**, lo que hace que el monto total del contrato ascienda a la suma de GUARANIES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (Gs. 3.149.982.649). Que en atención a las necesidades actuales del servicio, se resuelve incrementar las obras a ser ejecutadas, conforme a la siguiente planilla de cómputo métrico:

Item	Rubros a Ejecutarse	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Movimiento de Suelo y Compactación Mecánica de 0,40 m para la pista de atletismo	M3	6.800	75.000	510.000.000
2	Cambio de 79 focos de 240 a 400 w	un	79	125.000	9.875.000
				Total IVA Incluido	**519.875.000**

Cuadro Porcentual de Incremento.

Adjudicado Inicialmente: Dos mil seiscientos treinta millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y nueve (G. 2.630.107.649).-

Monto Incrementado y del Presente Contrato: **GUARANIES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (Gs. 519.875.000).-**

Porcentaje de Incremento: 19,8 %.-

Se deja expresa constancia que el incremento acordado no conlleva el otorgamiento de condiciones más ventajosas a la **CONTRATISTA**, atendiendo que el contrato se modifica exclusivamente en lo que respecta a trabajos complementarios, permaneciendo invariables las demás cláusulas y condiciones pactadas en principio.-

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de diciembre del año 2013.-

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

GOBERNACION DEL GUAIRA

ING. JUAN JOSÉ PEREIRA THALMANN
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

DON RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA